

REF: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA COMUNIDAD INDÍGENA ATACAMEÑA DE CAMAR.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1323

SANTIAGO, 21 de septiembre de 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.045 de 2017, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.288 del 2020, que crea el Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19, la Ley N° 21.289 del 2020, que aprueba el presupuesto Sector Público para el año 2021 y el Decreto N° 185 de 2021, que modifica el presupuesto vigente del Sector Público, todas del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y, la Resolución Exenta N° 298 de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.288, de fecha 14 de diciembre de 2020, que creó el Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19, y el Decreto N° 185, de fecha 2 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda, se entregaron recursos al Sector Público, con el objeto de solventar todo tipo de gastos para enfrentar los efectos y atender las necesidades derivadas de la crisis sanitaria causada por la enfermedad COVID-19, consignando recursos para financiar Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial;
2. Que, el Decreto N°185 de fecha 02 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda, en la **partida 29, capítulo 03, programa 50, Subtitulo 24, ítem 01, asignación 223**, la denominación Sitios Patrimonio Mundial, cuenta con un incremento de **\$286.159.000 (doscientos ochenta y seis millones ciento cincuenta y nueve mil pesos)**, de asignación presupuestaria, para entregar Subsidios a los administradores de los Sitios del Patrimonio Mundial declarados o en trámite de declaración en Chile o a las entidades privadas que asuman o vayan a asumir la gestión o las inversiones en éstos o en los inmuebles que los integran;
3. Que, el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, en el marco del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial y el Reglamento de Asignación de Subsidios de dicho Programa, aprobado por la Resolución Exenta N° 298 del 25 de mayo de 2018 y publicado en el Diario Oficial el 3 de agosto de 2018, realizó una segunda convocatoria durante el año 2021 para presentar solicitudes de Subsidios;
4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 389, de fecha 9 de abril de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre la segunda convocatoria año 2021 para Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y se establecieron los procedimientos y criterios para la presentación, revisión, selección y priorización de los proyectos que se presentaron;



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

5. Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos N^{os} 21, 22 y 32 del Reglamento citado en el considerando tercero, el Comité de Subsidios procedió a realizar el proceso de evaluación de admisibilidad, elegibilidad y priorización para la asignación de recursos de las solicitudes de Subsidios, siendo los miembros de este Comité los definidos en el Artículo 22 del Reglamento, tres de ellos designados por la Resolución Exenta N° 706 de fecha 14 de mayo de 2019, del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural;
6. Que, a través de la Resolución Exenta N° 742 de fecha 11 de junio de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre las solicitudes admisibles e inadmisibles, y se asignaron Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, segunda convocatoria año 2021;
7. Que, mediante la Resolución referida en el considerando anterior, el Servicio seleccionó la solicitud de Subsidio identificada con el código S21-2/04/QÑ, presentada por **la Comunidad Indígena Atacameña de Camar**, con el fin de financiar el proyecto “Diagnóstico participativo y propuesta de conservación integral para el Tambo de Camar, Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino”.
8. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 793 de fecha 29 de junio de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio cultural, se reconoció la condición de Gestor del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial a la Comunidad Indígena Atacameña de Camar.
9. Que, en razón de lo señalado anteriormente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural ha celebrado un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos con la **Comunidad Indígena Atacameña de Camar**, para el desarrollo de las actividades que en él se describen; y,
10. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre ambas partes.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, R.U.T. N° 60.905.000-4, en adelante el “Servicio” y la **COMUNIDAD INDÍGENA ATACAMEÑA DE CAMAR**, en adelante la “Comunidad” o el “Beneficiario”, R.U.T N° 73.191.000-6, mediante el cual el Servicio, transferirá la suma de **\$44.360.000.- (cuarenta y cuatro millones trescientos sesenta mil pesos)**, a dicha Comunidad, para financiar las actividades descritas en él, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

PROGRAMA SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y

COMUNIDAD INDÍGENA ATACAMEÑA DE CAMAR

En Santiago, a comparecen: El **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el “Servicio”, R.U.T. N° 60.905.000-4, representado por su Director Nacional, don **CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 12.045.470-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, la **COMUNIDAD INDÍGENA**



ATACAMEÑA DE CAMAR, en adelante la “Comunidad” o el “Beneficiario”, R.U.T N° 73.191.000-6, representada por su Presidente don **HÉCTOR MARIO CRUZ CASTRO**, chileno, cédula nacional de identidad N° 12.567.330-9, y su tesorero don **LORENZO MENDOZA CONDORI**, chileno, cédula nacional de identidad N° 14.437.725-7, todos domiciliados para estos efectos en Avenida O’Higgins sin número, poblado de Camar, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

ANTECEDENTES:

1° Que, el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, en el marco del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial y el Reglamento de Asignación de Subsidios de dicho Programa, aprobado por Resolución Exenta N° 298 de fecha 25 de mayo de 2018 y publicado en el Diario Oficial el 3 de agosto de 2018, realizó una segunda convocatoria para presentar solicitudes de Subsidios en el año 2021;

2° Que, mediante la Ley N° 21.288, de fecha 14 de diciembre de 2020, que creó el Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19, y el Decreto N° 185, de fecha 2 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda, se entregaron recursos al Sector Público, con el objeto de solventar todo tipo de gastos para enfrentar los efectos y atender las necesidades derivadas de la crisis sanitaria causada por la enfermedad COVID-19, según el “Marco de Entendimiento para un Plan de Emergencia por la Protección de los Ingresos de las Familias y la Reactivación Económica y del Empleo”. En este contexto el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural recibió nuevos recursos, entre otros, para otorgar nuevos Subsidios a Sitios Patrimonio Mundial, llevándose a cabo a través de una segunda convocatoria durante el presente año 2021;

3° Que, tal como se señala en la partida 29, capítulo 03, programa 50, Subtitulo 24, ítem 01, asignación 223 del Decreto N° 185, de fecha 2 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda, la denominación Sitios Patrimonio Mundial cuenta con un incremento de \$286.159.000 (doscientos ochenta y seis millones ciento cincuenta y nueve mil pesos) de asignación presupuestaria, para entregar Subsidios a los administradores de los Sitios del Patrimonio Mundial declarados o en trámite de declaración en Chile o a las entidades privadas que asuman o vayan a asumir la gestión o las inversiones en éstos o en los inmuebles que los integran;

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 389 de fecha 9 de abril de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre la segunda convocatoria año 2021 para Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y estableció procedimientos y criterios para la presentación, revisión, selección y priorización de los proyectos que se presentaron;

5° Que, a través de la Resolución Exenta N° 742 de fecha 11 de junio de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre solicitudes admisibles e inadmisibles, y se asignaron Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, segunda convocatoria año 2021;

6° Que, por medio de la resolución referida en el considerando anterior, el Servicio seleccionó la solicitud de Subsidio identificada con el código **S21-2/04/QÑ**, presentada por el beneficiario con el fin de financiar el proyecto de fortalecimiento denominado **“Diagnóstico participativo y propuesta de conservación integral para el Tambo de Camar, Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino”**.

7° Que, por medio de la Resolución Exenta N° 793 de fecha 29 de junio de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se reconoció la condición de Gestor del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial a la Comunidad Indígena Atacameña de Camar, para el solo efecto de realizar el proyecto “Diagnóstico participativo y propuesta de conservación integral para el Tambo de Camar, Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino”.

PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.

Por el presente convenio, el beneficiario se obliga a desarrollar un “Diagnóstico participativo y propuesta de conservación integral para el Tambo de Camar, Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino”.

El sitio arqueológico Tambo de Camar, ubicado a 67 km al sur de San Pedro de Atacama, en la región de Antofagasta, es un componente relevante en uno de los subtramos inscritos por Chile como parte del Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino, en tanto aporta información para sustentar y ejemplificar el Valor Universal de este Bien (VUE). En febrero de 2019, las lluvias estacionales de verano (conocidas como 'invierno altiplánico'), produjeron escurrimientos de agua y aluviones que afectaron la integridad del sitio, generando una pérdida material significativa, que afectó tanto su estructura como la posibilidad de lectura de su planta y emplazamiento. Lo anterior, además de constituir una pérdida en términos puntuales, compromete la contribución al VUE, pues los atributos que justifican su inscripción como parte del Qhapaq Ñan, se vieron afectados.

Dado que las lluvias se producen de modo cíclico, y que en último tiempo se ha relatado, por parte de la población local, un aumento en la pluviosidad, atribuible al cambio climático, es probable que eventos como los que produjeron los daños se repitan, por lo que el riesgo de pérdida total, y una mayor afectación al VUE, es alto.

Tanto para prevenir futuros daños, como para evaluar integralmente las alteraciones existentes, es preciso llevar a cabo un diagnóstico integral, consistente en un levantamiento de información cultural, visual y digital, junto con la evaluación de las condiciones ambientales con la finalidad de elaborar una propuesta de soluciones integrales, que contemplen medidas preventivas y alternativas para la expresión de los atributos del tambo (restauración, reconstrucción digital u otros), con miras a mantener su contribución al VUE.

El proyecto tiene como objetivo y fin estudiar, registrar y diagnosticar las alteraciones del sitio arqueológico Tambo de Camar y proponer soluciones de conservación integrales, con el fin de revertir o frenar su deterioro, y prevenir futuros daños. Lo anterior, conforme a lo señalado en el numeral N° 16 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios identificado con el código S21-2/04/QÑ.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, al beneficiario, el cual viene en manifestar su voluntad de ser receptor de la transferencia antes referida, para dar cumplimiento al proyecto, objeto de este convenio.

Al mismo tiempo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, deberá velar por el adecuado reconocimiento y resguardo de la propiedad intelectual (Ley N° 17.336) y de confidencialidad de la información generada en el marco del presente convenio, considerándolo en toda acción de difusión, reproducción o divulgación, para lo cual se informará que el proyecto ha sido desarrollado por la Comunidad Indígena Atacameña de Camar, a través de recursos entregados por el Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial. La información entregada por la Comunidad deberá ser correctamente citada, indicando que se trata de información y conocimientos compartidos por la Comunidad en el marco de los productos y actividades contempladas en el desarrollo del proyecto, que serán oportunamente identificadas y señaladas por el beneficiario, y asimismo señalando el o los nombres de quienes la han aportado, previa autorización, y según lo indicado en el punto 5 (sobre las obligaciones del beneficiario). Asimismo, la información generada a partir de otras fuentes (trabajo de los profesionales que desarrollan la consultoría y/o profesionales del SNPC), deberá ser igualmente citada, en las mismas condiciones, en el entendido que la construcción de conocimiento se realiza de modo colaborativo, participativo y transversal.

Se debe promover y respaldar la conservación, aplicación y preservación de los conocimientos ancestrales impidiendo su apropiación indebida; en consonancia con los acuerdos e instrumentos

internacionales pertinentes. Se debe proteger la confidencialidad, respeto y protección de información y de conocimientos ancestrales.

En los casos particulares donde aparezcan nombres o imágenes de personas, se solicitará la firma de un consentimiento que autorice su difusión, indicando claramente el objetivo y medios por los cuales se realizará. No se divulgarán datos sensibles personales de los participantes sin su autorización, según lo que establece la Ley N° 19.628.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

El beneficiario tendrá las siguientes obligaciones, sin que esta enumeración sea taxativa:

1. El beneficiario sólo podrá destinar los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio, a los fines señalados en él.
2. El beneficiario, a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que lo rige, deberá ejecutar el proyecto respectivo. El beneficiario deberá ejecutar el proyecto, de acuerdo a los antecedentes que lo conforman y que fueron informados preliminarmente a través del Formulario Único de Solicitud de Subsidio y sus anexos con motivo de su presentación o bien, en caso de corresponder, en concordancia con las actualizaciones y ajustes de los mismos que hayan sido debidamente informados por el beneficiario previo a la firma de este convenio, o durante su desarrollo, en relación al cronograma, programación, presupuesto, equipo, actividades y/o ítems de gastos presentados, los que pasan a ser parte integrante del proyecto no alterando la naturaleza de los mismos.
3. El beneficiario, ya sea directamente o bien estipulándolo para quien ejecute el proyecto por él, deberá en toda acción, presente o futura, de difusión, publicación, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, inauguración, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, cuando se trate de material sonoro, visual, impreso o en formato digital, informar que este proyecto cuenta con financiamiento entregado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través del "Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial". Para el caso de actividades abiertas a la ciudadanía, inauguraciones, lanzamientos, etc. vinculados al proyecto y sus productos se solicita extender invitación o, al menos, informar de la actividad, a la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial (SNGP), a la SEREMI de Cultura y a la Dirección Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la Región.
4. El beneficiario deberá indicar de manera clara y visible, en el mismo producto (planimetría, material gráfico, informes, planes, folletos, talleres, invitación, plataforma, etc.) u obra (a través de un cartel o placa si hubiere) que resulte del proyecto, que éste es financiado o cofinanciado, según corresponda, por el Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Se deberá coordinar previamente con la SNGP el diseño, uso de logos y cualquier otra información institucional para este fin.
5. El beneficiario, deberá velar por el adecuado reconocimiento y resguardo de la propiedad intelectual (Ley N° 17.336) y de confidencialidad de la información generada en el marco de este convenio, considerándolo en sus formas de ejecución y/o en la contratación de terceros para la realización de los productos o servicios. Asimismo, el beneficiario deberá identificar y comunicar por escrito antes del término del convenio, ya sea a través de las rendiciones mensuales o del Informe Técnico Final, toda la información propia o los conocimientos aportados por la Comunidad para el correcto desarrollo del proyecto, que se requiera mantener en reserva o resguardo, ya sean conocimientos ancestrales, saberes, representaciones espirituales, nombres de personas, imágenes o documentación específica, entre otras.

6. El beneficiario, en virtud de incorporar mecanismos de transparencia pública hacia la ciudadanía, deberá comunicar a sus asociados y a otros grupos que se le relacionen, de los fondos transferidos en el marco del presente subsidio, ya sea en su anuario, memoria, recuento anual de actividades o actas de asambleas, comunicándolo por escrito a la SNGP cuando esto ocurra.

TERCERO: COSTO DEL PROYECTO.

El costo del proyecto asciende a la suma total de **\$55.560.000.- (cincuenta y cinco millones quinientos sesenta mil pesos)**. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aportará la suma de **\$44.360.000.- (cuarenta y cuatro millones trescientos sesenta mil pesos)**, que será transferida al beneficiario en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio. Por su parte, como cofinanciamiento voluntario, el proyecto cuenta con un **aporte propio del beneficiario por un monto de \$11.200.000.- (once millones doscientos mil pesos)**.

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, el beneficiario podrá solicitar por escrito y fundadamente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dentro de la vigencia del presente convenio, la utilización del remanente de los recursos, con el objeto de destinarlos a la ampliación del proyecto mediante la ejecución de acciones complementarias relacionadas al mismo. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural estará facultado para acceder a la misma, en la manera planteada o con las observaciones que establezca. En caso contrario, el beneficiario deberá restituir el saldo presupuestario que exceda del costo efectivo del proyecto, al término de la ejecución del mismo, en un plazo no mayor a 30 días corridos contados desde la fecha en que concluya el convenio.

En caso de que el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la diferencia del mismo deberá ser asumida por el beneficiario.

Si por motivos de fuerza mayor no es posible ejecutar el proyecto señalado en este convenio, el beneficiario podrá solicitar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el uso de los recursos en cualquier otro proyecto que ejecute en relación a la conservación del Tambo de Camar, siempre y cuando el propósito del nuevo proyecto sea detener o revertir el deterioro del bien señalado. Para ello deberá entregar la documentación que acredite la imposibilidad de poder ejecutar el proyecto objeto del presente convenio, ante lo cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá mediante Resolución fundada, autorizar el cambio de partidas.

CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La transferencia de recursos se realizará a través de depósito en una cuenta corriente que deberá estar a nombre de la entidad ejecutora y asociada al R.U.T. de la misma, siendo dispuesta por el beneficiario para tal efecto, debiendo éste, llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos.

Los recursos serán transferidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en una cuota de **\$44.360.000.- (cuarenta y cuatro millones trescientos sesenta mil pesos), equivalente al 100% del monto total asignado**, una vez entregada la garantía señalada en la cláusula décima de este convenio, al momento de ser suscrito por todas las partes involucradas y concluida la total tramitación de la Resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo aprueba.

Una vez recibido el aporte, el beneficiario deberá entregar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y que por este convenio se transfieren, utilizando el formato tipo, que se adjunta al presente convenio como uno de sus Anexos. El comprobante deberá estar firmado por el o la representante legal del beneficiario.

QUINTO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

El beneficiario estará obligado a efectuar la rendición de cuentas, de conformidad a la normativa vigente y a las instrucciones que a este respecto haya dictado la Contraloría General de la República, especialmente de acuerdo a lo señalado en su Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace, y de conformidad a las instrucciones que indique el Servicio sobre procedimientos de rendición de cuentas, debiendo:

- a) Elaborar y entregar mensualmente, en formato físico original y en versión digitalizada mediante CD, correo electrónico u otro medio de respaldo, al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, una rendición de cuentas de sus operaciones y un informe técnico, según formatos adjuntos como Anexos a este convenio, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda, luego de recibida la primera transferencia.
Respecto de la rendición de cuentas se deberá señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico.
Respecto del informe técnico, se deberá dar cuenta del avance de las metas y productos de acuerdo a los plazos y contenidos, debiendo señalar por este medio, cualquier diferencia que se produzca respecto de la formulación del proyecto.
Para resguardar el adecuado cumplimiento de los plazos de aprobación de los reportes mensuales, estos deben ingresar a la Subdirección con la debida antelación que permita su revisión y subsanación de ser necesario.

El beneficiario podrá ejecutar el gasto a partir de la fecha de la resolución que aprueba el respectivo proyecto, en consecuencia, se aceptará desde esa data la documentación soportante del mismo, debiendo encontrarse esto debidamente informado y en concordancia con la programación actualizada entregada en el marco de la firma del presente convenio. Cualquier diferencia que se presente en el curso del proyecto debe ser avisada previamente y registrada posteriormente por el beneficiario a través de los informes de rendición mensual.

- b) Subsanar cualquier observación o error que se detecte en la rendición de cuentas, ya sea en su contenido financiero o técnico, dentro del plazo de 15 días hábiles administrativos, contados desde la debida notificación de ello.
- c) Entregar en la última rendición mensual, un **Informe Técnico Final** que dé cuenta del cumplimiento de la totalidad de las metas, actividades y productos, entregando al Servicio una copia de estos últimos como parte de este informe, cuando su naturaleza así lo permita. Cualquier observación que desde el Servicio se presente a este Informe, deberá ser debidamente subsanada en un plazo de 15 días corridos.
- d) En caso de proceder, restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados al término de la ejecución del proyecto, a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o bien de acuerdo a la modalidad que se le indique previamente, a más tardar al vencimiento del último de los plazos señalados precedentemente.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a) Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos transferidos, la cual debe ser entregada dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente que se rinde.

Incluso, de no existir gastos en un período determinado, se deberá enviar de igual manera una rendición donde se indique que fue sin movimiento.

- b) Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y verificar el cumplimiento de los objetivos pactados. Para ello, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse respecto de la o las rendiciones de cuentas, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles administrativos siguientes a la fecha de presentación de la rendición correspondiente, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado al beneficiario. Una vez revisada y aprobada la rendición, recibida en la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, esta es remitida con su V°B° mediante documento formal a las respectivas unidades del Servicio, para su contabilización y transferencia de fondos, si así correspondiere.
- c) Proceder a revisar, solicitar subsanación cuando corresponda, aprobar y archivar el **Informe Técnico Final del Proyecto**, de conformidad al mismo procedimiento del párrafo anterior.
- d) Emitir Oficio dando cuenta del término conforme del proyecto e informando que la garantía se encuentra disponible para ser retirada.

SEXTO: COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

Se entenderá como responsable del proyecto ante el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, al representante legal de la Persona Jurídica solicitante, identificado en el numeral 11 de la Sección N° 2 del Formulario Único de Solicitud de Subsidio.

Al mismo tiempo, se entenderá como Coordinador(a) del proyecto a la persona identificada como tal en el numeral 27 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios, siendo quien asumirá la coordinación técnica del mismo y cuyas funciones serán, entre otras: ejecutar correctamente las actividades contempladas en los plazos establecidos en la programación, dirigir el equipo de trabajo para el cumplimiento de los objetivos y metas, y ser el interlocutor técnico del proyecto ante las unidades correspondientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para efectos de su seguimiento y control mensual y final tanto técnico como financiero.

El Coordinador o la Coordinadora, informará del cumplimiento de lo estipulado en este convenio, entregando los informes en los plazos señalados en la Cláusula Quinta del mismo, a los que se encuentra obligado en su condición de beneficiario.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial dependiente de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las etapas del programa de ejecución que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas. Paralelamente, el beneficiario deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de los gastos efectuados, la que podrá ser revisada por los encargados del Centro ya señalado.

Las partes dejan expresa constancia que las transferencias de recursos objeto del presente convenio no constituyen un mandato del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural al beneficiario para la ejecución del proyecto que se financia con dichos recursos, siendo de cuenta y cargo del beneficiario resguardar su adecuada contratación y las obligaciones que emanen de su ejecución, sin responsabilidad alguna para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La ejecución del presente proyecto deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado en este convenio por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

SÉPTIMO: CRONOGRAMA Y PLAZO

Las actividades del convenio, incluida sus rendiciones y aprobación de las mismas, tendrán como fecha tope el 31 de mayo del 2022, debiendo ejecutarse de acuerdo al cronograma actualizado del proyecto que ha sido debidamente informado con motivo de la firma de este convenio, siendo parte integrante del mismo. No obstante lo anterior, los recursos podrán ser transferidos desde la total tramitación del acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo apruebe.

OCTAVO: RESULTADOS, METAS Y ACTIVIDADES

Los resultados, metas y actividades del presente convenio son las siguientes, en concordancia con lo establecido en Formulario Único de Solicitud de Subsidios registrado con el código S21-2/04/QÑ:

Resultados y metas

En el marco del proyecto de inversión y manejo, se espera contar con un registro contextual, material y cultural del sitio arqueológico Tambo de Camar, un diagnóstico integral del sitio arqueológico Tambo de Camar y una propuesta de intervención integral para el sitio arqueológico Tambo de Camar.

Cabe señalar que los pronunciamientos del CNSPM respecto a los informes técnicos se transmitirán en las respectivas actas de revisión de rendiciones mensuales, dentro de los plazos establecidos en el título quinto del presente convenio, y deberán ser subsanados en el caso de remitirse observaciones.

Actividades

El proyecto contempla 10 actividades principales, las cuales se describen a continuación:

1. **Registro del contexto geográfico/ ambiental:** consiste en el levantamiento de información sobre características climáticas en función de su potencial como amenazas a la integridad del sitio arqueológico.
2. **Identificación y descripción de atributos materiales del sitio arqueológico Tambo de Camar:** consiste en el cruce de información arqueológica disponible, y el levantamiento arquitectónico y constructivo mediante imágenes, planimetría y registro visual en terreno
3. **Levantamiento digital aerofotogramétrico/ fotogramétrico:** consiste en un vuelo dron para registrar el tambo y los componentes geográficos de su entorno inmediato. Además, se realizará el levantamiento dimensional crítico de los muros mediante fotogrametría y escáner láser y animación 360°.
4. **Registro de información cultural:** consiste en el levantamiento de información existente entre los integrantes de la Comunidad de Camar respecto a los usos recientes del tambo, su significación cultural, y el patrimonio inmaterial asociado al Tambo o al Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino.
5. **Identificación de causas y mecanismos de deterioro de origen natural y/o antrópico:** consiste en desarrollar una propuesta explicativa sobre los procesos de alteración que afectan al tambo.
6. **Identificación de alteraciones y ponderación de la pérdida de valor tanto para el sitio arqueológico, en términos puntuales, como de la posible afectación al VUE del bien Patrimonio Mundial:** consiste en identificar y describir las alteraciones existentes en el tambo de Camar, relacionándolas con sus valores y atributos (previamente definidos), para determinar su impacto como bien individual y como componente de la nominación Patrimonio Mundial.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

7. **Valoración de la relevancia de prácticas y memorias y su vinculación con la preservación material del sitio arqueológico:** Tomando como insumo la información generada en el registro de información cultural, se realizará un análisis sobre su vinculación con prácticas de mantención, puesta en valor y uso público.
8. **Propuesta de intervención para el sitio arqueológico Tambo Camar:** Incorporando los datos del registro material y el diagnóstico del estado de conservación del sitio arqueológico, junto con las recomendaciones y criterios de conservación proporcionadas por los Órganos Consultivos del Comité del Patrimonio Mundial (ICOMOS), y los criterios establecidos en el Expediente de Nominación y en el Plan Maestro Nacional. Se proporcionarán lineamientos metodológicos, presupuesto, perfiles profesionales y cronograma para la elaboración de futuros proyectos de intervención. Se podrán recibir contribuciones de otros países que componen el QÑ, en la medida de las posibilidades.
9. **Propuesta preliminar para la elaboración de una estrategia de manejo y conservación del sitio arqueológico:** consiste en proporcionar lineamientos para elaborar un plan de manejo, conservación y monitoreo del sitio arqueológico, con el fin de garantizar la continuidad de las acciones desarrolladas en la intervención
10. **Propuesta de puesta en valor y uso público para para el sitio arqueológico Tambo de Camar:** consiste en proporcionar lineamientos para elaborar un plan de puesta en valor y uso público, tomando en cuenta el Plan de Desarrollo Territorial de la Comunidad de Camar, junto con las recomendaciones y criterios de conservación proporcionadas por los Órganos Consultivos del Comité del Patrimonio Mundial (ICOMOS), y los criterios establecidos en el Expediente de Nominación y en el Plan Maestro Nacional.

NOVENO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

En caso de corresponder y habiendo razones fundadas, las partes podrán solicitar modificaciones relativas al costo, partidas, plazo y/o alcance del proyecto, entre ellas las que se señalan en el numeral Tercero de este convenio, lo que deberá corresponderse con lo permitido por el Fondo de Emergencia Transitorio y ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Otras modificaciones, de carácter menor, es decir, que no incidan en el resultado global del proyecto ni alteren la naturaleza de sus componentes ni gastos de origen, como: a) Cambio de algún miembro del equipo, b) Cambio o inclusión de algún ítem de gasto o su monto en el Detalle Presupuestario, c) Cambio de orden o duración en la programación de actividades y/u d) Otra de similares características; deberán solicitarse por escrito al Servicio, con la debida antelación, y contar con pronunciamiento favorable por escrito de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial para poder hacerse efectivos. Una vez efectuado este procedimiento, se deberá reportar a través del Informe Mensual siguiente, y constar como contenidos del proyecto revisados y visados mediante las respectivas Actas de Revisión y Aprobación de los mismos que el Servicio emite a través de sus correspondientes unidades.

DÉCIMO: GARANTÍA.

Con el objeto de caucionar el correcto uso de los recursos transferidos, el beneficiario entregará una Letra de cambio aceptada ante notario público, a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural R.U.T. 60.905.000-4, con vencimiento al 31 de octubre de 2022, por un monto de **\$4.436.000- (cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil pesos)** correspondiente al 10% del total de los recursos asignados mediante la Resolución Exenta N° 742 de fecha 11 de junio de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la cual se encontrará en custodia en el Departamento de Tesorería del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Lo anterior, en concordancia con lo señalado por la Ley N° 18.092 que dicta nuevas normas sobre letra de cambio y pagaré y deroga disposiciones del código de comercio.



En caso de cobro de la garantía, el monto de la misma será considerado como cláusula penal, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que procedan.

El Servicio tendrá a disposición la garantía para ser retirada una vez que se emita el oficio al beneficiario, que acredite el total y correcto uso de los recursos transferidos, sin saldos por rendir ni documentos pendientes. El retiro del documento lo podrá realizar el beneficiario del proyecto o un tercero con poder simple de éste.

DÉCIMO PRIMERO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En caso de incumplimiento grave o reiterado por parte del beneficiario de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá fundadamente ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por éste, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

Se entenderá, en todo caso, como incumplimiento grave destinar los recursos asignados en virtud del presente instrumento o parte de ellos a otros fines diversos a los establecidos en el presente contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: DOCUMENTACIÓN.

Forma parte integrante de este convenio el Formulario Único de Solicitud de Subsidios identificado con el código S21-2/04/QÑ, en lo que no haya sido expresamente modificado por las cláusulas de este convenio; los antecedentes actualizados referidos al presupuesto, equipo de trabajo, actividades y programación presentados por el beneficiario previo a la firma de este convenio, cuando corresponda; el formato de comprobante de ingreso de recursos percibidos, de rendición de cuentas e informes técnicos, que se incluyen como anexos al presente convenio, así como, el Reglamento que regula la asignación de los subsidios, contenido en la Resolución Exenta N° 298 del 25 de marzo de 2018, publicada en el Diario Oficial el 03 de agosto de 2018.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder del beneficiario.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **Carlos Maillet Aránguiz** para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural como Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, consta en el D. S. N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería del Presidente don **Héctor Mario Cruz Castro** y del tesorero don **Lorenzo Mendoza Condori**, para actuar en representación de la Comunidad Indígena Atacameña de Camar consta en los Estatutos de la Comunidad Indígena Lickanantay de Camar de fecha 12 de abril de 2019, otorgada ante don Jose H. Merello Montofré, Notario Interino de San Pedro de Atacama, junto al Certificado Electrónico de Personalidad Jurídica de la Comunidad Atacameña de Camar, de fecha 7 de mayo de 2021, emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. Ambos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

FIRMARON: DON CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; DON HÉCTOR MARIO CRUZ CASTRO, PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD INDÍGENA ATACAMEÑA DE CAMAR; Y, DON LORENZO MENDOZA CONDORI, TESORERO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA ATACAMEÑA DE CAMAR.



FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL

PARA LLENADO INTERNO		
Código	Fecha Recepción SNPC	Fecha Recepción SNGP
	____/____/____	____/____/____

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO.

Complete la información solicitada en cada casilla, la cual debe ser coherente con lo señalado en el desarrollo del Formulario y los Anexos correspondientes.

Nombre del Proyecto:	DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO Y PROPUESTA DE CONSERVACIÓN INTEGRAL PARA EL TAMBO DE CAMAR, QHAPAQ ÑAN, SISTEMA VIAL
Nombre del Sitio de Patrimonio Mundial o del Sitio incluido en la Lista Tentativa:	QHAPAQ ÑAN, SISTEMA VIAL ANDINO
Nombre de la Persona Jurídica Solicitante:	COMUNIDAD INDÍGENA ATACAMEÑA DE CAMAR - CENTRO NACIONAL DE SITIOS PATRIMONIO MUNDIAL (SEGÚN ART. 51 DEL REGLAMENTO DE SUBSIDIOS)
Tipo(s) de Proyecto(s) Presentado(s): <small>Proyecto de Fortalecimiento, Proyecto de Inversión, Proyecto de Operación, Proyecto de Manejo o Proyecto de Postulación.</small>	PROYECTO DE INVERSIÓN; PROYECTO DE MANEJO
Monto total solicitado al Subsidio:	\$44.360.000 (AJUSTADO PRESUPUESTO OTORGADO)
Duración del Proyecto (meses):	8

2. RESUMEN EJECUTIVO.

Explique brevemente los aspectos principales de la formulación del proyecto. El resumen debe ser suficientemente claro e informativo y su extensión no debe exceder el espacio que aquí se otorga.

El sitio arqueológico Tambo de Camar, ubicado a 67 km. Al sur de San Pedro de Atacama, en la región de Antofagasta, es un componente relevante en uno de los subtramos inscritos por Chile como parte del Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino, en tanto aporta información para sustentar y ejemplificar el Valor Universal de este Bien (VUE). En febrero de 2019, las lluvias estacionales de verano (conocidas como "invierno altiplánico"), produjeron escurrimientos de agua y aluviones que afectaron la integridad del sitio, generando una pérdida material significativa, que afectó tanto su estructura como la posibilidad de lectura de su planta y emplazamiento. Lo anterior, además de constituir una pérdida en términos puntuales, compromete la contribución al VUE, pues los atributos que justifican su inscripción como parte del Qhapaq Ñan, se vieron afectados.

Dado que las lluvias se producen de modo cíclico, y que en último tiempo se ha relatado, por parte de la población local, un aumento en la pluviosidad, atribuible al cambio climático, es probable que eventos como los que produjeron los daños se repitan, por lo que el riesgo de pérdida total, y una mayor afectación al VUE, es alto.

Tanto para prevenir futuros daños, como para evaluar integralmente las alteraciones existentes, es preciso llevar a cabo un diagnóstico integral, consistente en un levantamiento de información cultural, visual y digital, junto con la evaluación de las condiciones ambientales con la finalidad de elaborar una propuesta de soluciones integrales, que contemplen medidas preventivas y alternativas para la expresión de los atributos del tambo (restauración, reconstrucción digital u otros), con miras a mantener su contribución al VUE.

Es importante señalar que, de no llevarse a cabo las acciones mencionadas, Chile estaría incumpliendo un compromiso internacional de gestión y conservación, adquirido al momento de la inscripción del bien en la Lista del Patrimonio Mundial. Asimismo, la no preservación de este bien impacta directamente sobre las posibilidades de ser una fuente para el desarrollo identitario, cultural y social de las comunidades vinculadas al Bien Patrimonio Mundial, en específico de la Comunidad de Camar, la cual ha manifestado su interés e intención de preservar el sitio arqueológico, como parte de su patrimonio y sus derechos reconocidos bajo en Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) vigente en el país.

INFORMACIÓN PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, ejecutado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, tiene como propósito disminuir el deterioro de los Sitios inscritos por Chile en la Lista de Patrimonio Mundial de UNESCO. Para cumplir con ese objetivo el Programa ha dispuesto la entrega de Subsidios a los Administradores y/o Gestores de los Sitios que cuenten con personalidad jurídica privada, para que financien el fortalecimiento de sus organizaciones; generen proyectos, ejecuten intervenciones en los bienes; promuevan el uso, mantenimiento y seguridad de los Sitios, y asuman el cumplimiento de obligaciones derivadas de la Convención de Patrimonio Mundial. Adicionalmente, con cargo a los mismos recursos se contempla financiamiento para la postulación de iniciativas que, estando incluidas en la Lista Tentativa de Chile, inicien o se encuentren en proceso de inscripción como nuevos Sitios de Patrimonio Mundial.

El marco normativo y técnico de este llamado, se encuentra regulado por la **Resolución N° 298 del 25 de mayo de 2018** del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba el **Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa**, así como por lo señalado en la Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año y la información sobre los Sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial y los Sitios incluidos en la Lista Tentativa oficializada en la página web de la UNESCO. Es obligación de cada solicitante conocer y cumplir con las normas establecidas para la correcta formulación de la solicitud, su asignación y posterior utilización del financiamiento.

Tanto la condición de **Administrador** como la de **Gestor** se encuentran descritas en el mencionado Reglamento, debiendo los Gestores (entidades privadas que asuman la gestión de los Sitios o de alguno de sus bienes, aun cuando no sean propietarios de ellos), **solicitar ser reconocidos como tal para este fin**, por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, previo consentimiento por escrito del Administrador del Sitio respectivo. Igual procedimiento se establece para el caso de no existir un Administrador identificable. Anexo a este Formulario, se encuentra el formato tipo de Solicitud de Reconocimiento dirigido al (a la) Director(a) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el que deberá ser complementado por los(as) interesados(as), y adjuntado a la solicitud de Subsidio, según corresponda.

Los Administradores, corresponden a entidades que gestionan de manera directa y permanente los Sitios de Patrimonio Mundial de Chile, o lo harán una vez que el bien de que se trata adquiera dicha categoría, siendo hasta abril del año 2021 los siguientes: **Corporación Museo del Salitre, I, Municipalidad de Valparaíso, Fundación Sewell, Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé y Comunidad Indígena Ma'u Henua.**

Para el caso de Proyectos de Postulación de bienes incluidos en la Lista Tentativa, éstos **deberán encontrarse en la última actualización de esta lista presente en la página web del Centro de Patrimonio Mundial de la Unesco** y contar, además, con el consentimiento por escrito de la(s) persona(s) o entidad(es) propietaria(s) del bien, así como del Administrador que gestionará el bien una vez inscrito, en caso de que este se encuentre definido.

Para acceder al beneficio, los Administradores o Gestores de los Sitios deberán **contar con personalidad jurídica privada** y presentar, a través de este Formulario, la solicitud de Subsidio al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, quien determinará previamente las formas y modalidades para el ingreso de dichas solicitudes, las cuales serán informadas oportunamente para el correspondiente llamado de cada convocatoria. **Los proyectos serán recepcionados hasta el día y hora señalados en la convocatoria web correspondiente a cada llamado.**

El Formulario, en su Sección N° 2, numeral 14, incluye una **Declaración de Aceptación** que debe ser firmada en original en ambas copias por el(la) o los(as) Representantes Legales de la Persona Jurídica Solicitante. **Los Formularios sin firma en dicha Declaración serán considerados inadmisibles** y por ende no serán revisados. Cabe señalar, que el Formulario con las firmas correspondientes **deberá ser presentado en formato PDF, considerando adicionalmente una copia en formato editable, sin firma**, adjuntando los anexos requeridos.

Este Formulario de solicitud está dividido en cuatro secciones y una quinta sección para el listado de Anexos, las que consideran espacio para la presentación de la información. Si el espacio en una sección determinada no fuera suficiente, se podrá aumentar al interior de cada cuadro o agregar hojas adicionales, siempre y cuando la extensión no supere los límites que en cada caso se señalan y el agregado se identifique claramente con la sección a la cual pertenece. Deberá adjuntarse, además, cualquier otro tipo de información adicional o aclaratoria que se considere importante para la adecuada comprensión de la iniciativa.

Las solicitudes serán evaluadas por un **Comité nombrado por el(la) Director(a) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**. Dicho Comité resolverá sobre la admisibilidad, la elegibilidad y la priorización de las solicitudes, proponiendo la asignación del Subsidio al (a la) Director(a) del mencionado Servicio.

Los proyectos serán considerados admisibles, cuando cumplan con los siguientes requisitos definidos en el Art. 21 del Reglamento:

- **Pertinencia:** Los proyectos solo podrán corresponder a algunos de los señalados en el Título IV del Reglamento.
- **Coherencia:** Debe existir una adecuada relación entre los objetivos, fundamentos, actividades, tiempo y recursos solicitados en el proyecto.
- **Viabilidad:** Las actividades señaladas en los proyectos deben ser posibles de ejecutar y no deben existir restricciones o impedimentos que dificulten u obstaculicen su ejecución.
- **Suficiencia:** Los proyectos deben ser llenados completamente y contener todos los antecedentes que permitan su evaluación.
- **Atingencia:** El presupuesto se debe ajustar a las categorías de gastos informadas en el Título VI del Reglamento.

Los procedimientos y criterios para la revisión, selección y priorización de los proyectos presentados serán los definidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de su respectiva Resolución aprobatoria.

La entrega del financiamiento se concretará posterior a la firma de un Convenio entre la entidad beneficiada y el Servicio, que regulará el uso y rendición de los recursos, así como el cumplimiento de las actividades y metas.

SECCIÓN N°1: IDENTIFICACIÓN DEL SITIO Y DEL PROYECTO

3. TIPO DE SITIO.

Señale si su proyecto solicita financiamiento para desarrollar una iniciativa en un Sitio que se encuentra inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO (opción A) o para elaborar un expediente de nominación de un Sitio incluido en la Lista Tentativa (opción B). Pase a los numerales 4 al 6 si es para desarrollar una iniciativa en un Sitio ya inscrito o a los numerales 7 al 8 si es para elaborar un expediente de nominación de un Sitio incluido en la Lista Tentativa.

A) Sitio de Patrimonio Mundial Inscrito

B) Sitio incluido en la Lista Tentativa

OPCIÓN A: SITIO INSCRITO EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL

4. IDENTIFICACIÓN SITIO PATRIMONIO MUNDIAL INSCRITO. Marque el cuadro que corresponda.

Parque Nacional Rapa Nui

Iglesias de Chiloé

Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura

Campamento Sewell

Área Histórica de la Ciudad Puerto de Valparaíso

Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino

5. UBICACIÓN DEL PROYECTO. Marque el o los cuadros que correspondan.

Dentro del Límite del Sitio

Dentro de la Zona de Amortiguamiento del Sitio

6. TIPO DE PROYECTO. Marque el o los cuadros que correspondan.

Proyecto de Fortalecimiento

Son aquellos que buscan instalar, promover o facilitar el desarrollo de capacidades o habilidades para mejorar el funcionamiento de la organización que los(as) beneficiarios(as) disponen o dispondrán para la gestión de los Sitios (Art. 14 Reglamento de Asignación de Subsidios).

Crear, mejorar o desarrollar capacidades

Mejorar o fortalecer conocimientos

Potenciar habilidades o competencias

Fortalecer comunicaciones

Otro (Describalo)

Proyecto de Inversión

Son aquellos destinados a diseñar y ejecutar obras que contribuyen a la conservación, protección, y sostenibilidad de los Sitios y sus bienes muebles o inmuebles. Incluye las iniciativas que requieren adquisición de bienes de capital (Art. 15 Reglamento de Asignación de Subsidios).

Etapa Pre factibilidad

Etapa Factibilidad

Etapa Diseño

Etapa Ejecución

Adquisición bienes de capital

Proyecto de Operación

Son aquellos destinados a financiar actividades vinculadas con el uso, mantenimiento y/o seguridad de los Sitios (Art. 16 Reglamento de Asignación de Subsidios).

Uso

Mantenimiento

Seguridad

Proyectos de Manejo

Son aquellos destinados a financiar cualquier actividad que deba ejecutarse para dar cumplimiento a obligaciones relacionadas con la Convención de Patrimonio Mundial (Art. 17 Reglamento de Asignación de Subsidios).

Respuesta a solicitudes o recomendaciones emanadas del Centro de Patrimonio Mundial

Acciones derivadas de acuerdos del Comité de Patrimonio Mundial

Acciones derivadas de la aplicación de la Convención de Patrimonio Mundial o su guía operativa

Cumplimiento de orientaciones del Plan de acción para el Patrimonio Mundial en América Latina

Aplicación de la normativa nacional en los Sitios de Patrimonio Mundial



OPCIÓN B: SITIO INCLUIDO EN LA LISTA TENTATIVA											
7. IDENTIFICACIÓN DEL SITIO INCLUIDO EN LA LISTA TENTATIVA.											
Nombre del Sitio incluido en la Lista Tentativa											
Nombre del Proyecto											
Dirección/Ubicación	_____										
	Región Provincia Comuna										
Criterio(s) de Valor Universal Excepcional Propuesto(s) (Marque el o los cuadros que correspondan)	<table border="1"> <tr> <td>i</td><td>ii</td><td>iii</td><td>iv</td><td>v</td> </tr> <tr> <td>vi</td><td>vii</td><td>viii</td><td>ix</td><td>x</td> </tr> </table>	i	ii	iii	iv	v	vi	vii	viii	ix	x
i	ii	iii	iv	v							
vi	vii	viii	ix	x							
8. TIPO DE PROYECTO. Marque el o los cuadros que correspondan.											
Proyectos de Postulación Son aquellos cuyo objetivo es elaborar el expediente de nominación, o parte de él, para su posterior presentación por el Estado al Comité de Patrimonio Mundial de UNESCO para inscribir un Sitio en la Lista de Patrimonio Mundial, según lo establecido en las Directrices Prácticas de la Convención de Patrimonio Mundial (Art. 13 Reglamento de Asignación de Subsidios).	<input type="checkbox"/> Elaboración expediente de nominación completo <input type="checkbox"/> Elaboración de insumos para el expediente (estudios, levantamientos, planes, etc.) <input type="checkbox"/> Asesorías de expertos <input type="checkbox"/> Participación y/o consultas ciudadanas <input type="checkbox"/> Otros (Describalo) _____										

SECCIÓN N°2: ANTECEDENTES DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE

9. CONDICIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE.			
Señale la condición de la Persona Jurídica solicitante, dependiendo de su situación respecto del Sitio para el cual presenta un proyecto. Revise en la Sección N° 5 Anexos, para verificar la documentación que requiere adjuntar según sea la opción			
<input type="checkbox"/> Administrador de Sitio	<input checked="" type="checkbox"/> Gestor de Sitio	<input type="checkbox"/> Entidad a cargo de elaborar expediente de nominación	
10. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE.			
Razón Social	Comunidad Indígena Atacameña de Camar		
Rut	73.191.000-6	Giro	Comunidad Indígena
Domicilio	Avenida O'Higgins S/N		
Comuna	San Pedro de Atacama	Región	Antofagasta
Teléfono		E-mail	comunidadcamar@gmail.com
Objetivo Social	La Comunidad de Camar tiene como objetivo de sus fines culturales, sociales y territoriales autónomos, en conformidad a las prioridades de desarrollo que determinen libremente conforme a su propia planificación y mediante la realización de gestiones comunitarias con identidad licanantay, en aplicación del Convenio N°169 de la OIT, y demás instrumentos de derechos humanos. De conformidad con lo cual la Comunidad ejerce su derecho: 11) A mantener, controlar, proteger y desarrollar nuestro patrimonio cultural, nuestros conocimientos tradicionales, expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de nuestra ciencia, tecnologías y culturas (...)		

11. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL 1.

Aportar la información solicitada del o la Representante Legal de la Persona Jurídica Solicitante, quien comparecerá como responsable del proyecto ante el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Deberá adjuntar una copia simple de la Cédula Nacional de Identidad (Anexo N° 4) y la documentación que acredite dicha Representación (Anexo N° 5). Cabe señalar que, si su proyecto resulta seleccionado, el Servicio solicitará la Representación Vigente con antigüedad no superior a 90 días para la tramitación y firma del respectivo Convenio.

Nombre	Héctor Mario Cruz Castro		
Cargo	Presidente	Rut	12.567.330-9
Domicilio	Avenida O'Higgins S/N		
Comuna	San Pedro de Atacama	Región	Antofagasta
Teléfono fijo		Celular	
E-mail	hectormcruz@gmail.com		

12. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL 2.

Si existe más de un(a) Representante Legal rellene con la información solicitada, aportando los mismos anexos señalados en el numeral anterior. Agregue más casillas si son más de dos representantes, en caso contrario, pase al numeral 13.

Nombre			
Cargo		Rut	
Domicilio			
Comuna		Región	
Teléfono fijo		Celular	
E-mail			

13. VALIDEZ DE LA REPRESENTACIÓN.

Si existe solo un Representante Legal deberá señalar Representación Individual. Por el contrario, si son dos o más representantes legales, deberá señalar Representación Conjunta.

<input checked="" type="checkbox"/> Representación Individual	<input type="checkbox"/> Representación Conjunta
---	--

14. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN.

Declaro conocer y aceptar el contenido íntegro de la Resolución Exenta N° 298 del 28 de mayo de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y que norma la presente solicitud. Asimismo, me comprometo a que, en caso de ser beneficiada mi entidad, tal como lo exige la ley y normativas vigentes, cumplir correctamente con la ejecución de la iniciativa de acuerdo a lo presentado, entregar correctamente las rendiciones financieras y hacer entrega de todos los medios de verificación de las actividades junto al Informe Final Consolidado. Declaro que la ejecución de la iniciativa en referencia no generará excedentes o ganancias para la entidad solicitante, aparte de los activos o implementos adquiridos durante su ejecución y que queden a su beneficio. Además, declaro que toda la información y contenidos del presente Formulario son íntegros y fidedignos y corresponden a antecedentes reales.



Firma Representante Legal 1

Firma Representante Legal 2

Fecha 10/05/2021

SECCIÓN N°3: FORMULACIÓN DEL PROYECTO

15. NOMBRE DEL PROYECTO.

DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO Y PROPUESTA DE CONSERVACIÓN INTEGRAL PARA EL TAMBO DE CAMAR, QHAPAQ ÑAN, SISTEMA VIAL ANDINO

16. OBJETIVO GENERAL.

Descripción clara y sintética de lo que se pretende lograr con esta iniciativa. Considere la consecuencia directa que se espera generar como resultado de la implementación del proyecto (máximo 5 líneas).

Estudiar, registrar y diagnosticar las alteraciones del sitio arqueológico Tambo de Camar y proponer soluciones de conservación integrales, con el fin de revertir o frenar su deterioro, y prevenir futuros daños.

17. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO.

Argumente por qué y para qué se quiere hacer el proyecto, destacando la necesidad de llevarlo a cabo mediante un breve diagnóstico de la situación que lo genera y de los efectos que se espera producir. Informe si se asocia a alguna recomendación o solicitud de la UNESCO o sus órganos asociados a Patrimonio Mundial y si responde a algún compromiso informado en el Plan de Manejo del Sitio u otros de similar naturaleza. Deberá dar cuenta del riesgo de pérdida patrimonial del bien o del Sitio, en función de su vulnerabilidad, estado de conservación y/o deterioro, así como de los riesgos y amenazas que lo afectan o pudieran afectar. Puede extenderse hasta un máximo de una página.

El Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino se inscribió en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, en la categoría de Itinerario Cultural, en junio de 2014, en la 38ª Reunión del Comité de Patrimonio Mundial (38 COM), en Qatar. Es un sitio transnacional seriado, que involucra a 6 países (Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú), y constituye una muestra representativa del sistema vial andino, con 692,3 km de caminos y 297 sitios asociados inscritos como Patrimonio Mundial, correspondientes a 3.974 hectáreas, 665.602 hectáreas de Zona de Amortiguamiento, y 319 comunidades asociadas. Chile aporta con 112,9 km de caminos, 138 sitios arqueológicos y 10 comunidades, en tres regiones: Arica y Parinacota (Subtramo Putre-Zapahuira); Antofagasta (Subtramos Incahuasi-Lasana; Cupo-Catarpe (incluye Cupo-Turi); Camar-Peine) y Atacama (Subtramo Portal del Inca - Finca Chañaral).

La declaratoria puso especial énfasis en vincular a las comunidades asociadas, la mayor parte de ellas indígenas, planteando no sólo su participación, sino, desde un enfoque multicultural, la posibilidad un desarrollo integral, expresado mediante el principio del "buen vivir", *Suma Qamaña*, en aymara, o *Suma Kawsay*, en quechua, considerando aspectos sociales, culturales, medioambientales y económicos, entre otros. Por esta razón, toda acción enfocada en la preservación y gestión del bien beneficia a las poblaciones locales, pues el Qhapaq Ñan es percibido como un patrimonio vivo, y fuente de desarrollo local. De hecho, tiene un sentido propio, de identidad por la relación que tiene con las comunidades, y en el caso del Tambo específicamente con la Comunidad de Atacameña de Camar.

El Tambo de Camar es el primer tambo desde el centro administrativo de Catarpe en el oasis de San Pedro de Atacama y el de mayor envergadura en el Salar de Atacama. Su importancia radica en formar parte importante de una red de asentamientos que permitieron articular el paso de bienes y personas a través del Despoblado de Atacama.

En el año 2019, fuertes lluvias generadas por el fenómeno conocidas como 'invierno altiplánico', produjeron escurrimientos de agua y aluviones que afectaron la integridad de algunos componentes de los subtramos inscritos. De ellos, el tambo de Camar, ubicado en el subtramo Camar-Peine, resultó el más dañado, con pérdida importante en su estructura, lo cual dificulta su lectura y merma el potencial científico y cultural, tanto a nivel local como nacional (ver figs. 1 y 2). Las alteraciones fueron registradas en una visita a terreno llevada a cabo por profesionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y un consejero del CMN, en octubre de 2019, y consignadas en un informe que se adjunta a este proyecto, para mayor detalle acerca de las afectaciones.

Es relevante señalar que, dado que el Qhapaq Ñan es un bien seriado, la afectación de sus componentes tiene incidencia en la integridad de todo el bien, dado que su Valor Universal Excepcional se sustenta en los atributos que aportan los componentes en conjunto. En el caso más extremo, la pérdida de un componente podría comprometer la permanencia en la Lista del Patrimonio Mundial, o bien el ingreso del bien a la Lista del patrimonio Mundial en Peligro.

Otro aspecto a considerar es que el tambo se encuentra en el territorio de la Comunidad Indígena Atacameña de Camar, que lo considera tanto un recurso cultural como una posible fuente de desarrollo, a partir de su potencial uso turístico. Lo anterior, ha sido expuesto en el Plan de Desarrollo Territorial (2017), el cual se adjunta, y que considera dos áreas fundamentales relacionadas con este proyecto: Área de ocupación y economía local, que plantea la diversificación de las actividades económicas (p. 27),



incluyendo el turismo cultural, con el fin de hacer frente a las dificultades derivadas de la escasez de agua; y Área de Patrimonio y Medioambiente (p. 28), que considera el acervo patrimonial de la comunidad, tanto materia como inmaterial, no sólo como vía para la dinamización económica, sino también para el mantenimiento y revitalización de la identidad cultural.

Cabe señalar, además, que gran parte de la población de Camar se encuentra en edades vinculadas tanto a la fuerza laboral como a los procesos de formación inicial en el sistema educativo (38, 89% entre 0 y 20 años, y 31% de personas entre 20 y 39 años), por lo que este proyecto beneficiaría, de modo directo, más del 50% de la comunidad. Es fundamental la participación de la Comunidad en su protección (Principios y Directrices para protección del Patrimonio Indígena Erica-Irene Daes 1991), y esto se ha concretado como parte de su plan de desarrollo además en la conformación de Unidad Ambiental y Patrimonial que busca monitorear y hacer vigilancia del patrimonio de la Comunidad

Por lo anterior, las actividades planteadas en este proyecto buscan, por un lado, cumplir con los compromisos de gestión y preservación asumidos por Chile al momento de la inscripción del bien Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino en la Lista del Patrimonio Mundial, los cuales no sólo se asumieron frente a la Unesco, sino también con los otros cinco países que comparten la nominación. Por otro lado, el registro y diagnóstico integral de este bien patrimonial, permitirá delinear una estrategia para su conservación, posibilitando su habilitación como recurso cultural, lo cual podría contribuir a reforzar la identidad de la Comunidad de Camar y al desarrollo turístico de ésta.

Por último, es necesario señalar que, de no llevarse a cabo acciones de registro y conservación, Chile estaría incumpliendo un compromiso internacional. Asimismo, la no preservación de este bien impacta directamente sobre las posibilidades de ser una fuente para el desarrollo identitario, cultural y social de una de las comunidades vinculadas al Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino. Además, constituye parte del cumplimiento de las responsabilidades del Estado respecto de los pueblos indígenas, como da cuenta el artículo 4 del Convenio N°169 de la OIT que establece que "se adoptarán las medidas especiales que procedan para salvaguardar las personas, las instituciones, la propiedad, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados" de conformidad con sus propios "deseos expresados libremente".



Fig. 1: Vista general del sitio según registro para nominación (ref. Expediente de nominación, p. 307)



Fig. 2: Vista general del sitio durante visita del 06 de octubre de 2019 (Prado, C., octubre 2019)



18. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Describe de qué trata el proyecto y cómo se plantea su materialización. Se debe dar cuenta de los principales puntos que se abordarán en el proyecto, incluyendo una explicación de la propuesta, metodología, actividades principales y resultados esperados. Deberá especificar la relación del proyecto con el propósito del Programa, orientado a disminuir el deterioro de los Sitios de Patrimonio Mundial, entendido como una pérdida de su Valor Universal Excepcional (VUE), ocasionada por causas ambientales, antrópicas o de gestión. Puede extenderse hasta un máximo de dos páginas.

El proyecto plantea realizar un diagnóstico integral, considerando aspectos ambientales y contextuales, como factores de alteración asociados a la estructura del tambo. Junto con esto, se elaborará una propuesta de intervención, que considere acciones sobre el terreno circundante, orientadas a encauzar posibles flujos de agua o barro, como medida preventiva frente a futuras lluvias, así como acciones de conservación directa y restauración, en la medida que la integridad y autenticidad del bien lo permitan. El objetivo es contar con información completa y actualizada, así como una propuesta valorizada que permita postular a fondos para la intervención (no contemplados en este proyecto debido a los plazos y recursos limitados).

La metodología de trabajo se plantea en todo momento participativa, con la confirmación de equipos multidisciplinarios y un enfoque multicultural, que asegure una aproximación lo más integral posible, a la vez que permita la participación activa de la comunidad tanto en los procesos de levantamiento de la información, como de la toma de decisiones para las propuestas de intervención.

De manera específica, el proyecto se articula a partir tres componentes, con sus respectivos subcomponentes:

- 1. Registro, que está enfocado en la actualización y generación de nueva información en las siguientes áreas:**
 - 1.1 Contexto ambiental-climático
 - 1.2 Identificación y descripción de atributos materiales del sitio arqueológico tambo de Camar (contextualización arqueológica; levantamiento arquitectónico, constructivo, fotográfico, fotogramétrico de los muros y aerofotogramétrico del sitio)
 - 1.3 Registro de información cultural (memoria respecto a los usos recientes del tambo, significación cultural, patrimonio inmaterial asociado directamente al tambo o al Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino)
- 2. Diagnóstico, cuyos productos consisten en la valoración crítica de las alteraciones y sus causas:**
 - 2.1 Identificación de causas y mecanismos de deterioro de origen natural y/o antrópico
 - 2.2 Identificación de alteraciones y ponderación de la pérdida de valor tanto para el sitio arqueológico, en términos puntuales, como de la posible afectación al VUE del bien Patrimonio Mundial
 - 2.3 Valoración de la relevancia de prácticas y memorias y su vinculación con la preservación material del sitio arqueológico
- 3. Propuesta de intervención, que consiste en una estrategia integral para reducir el daño y prevenir futuras alteraciones:**
 - 3.1 Propuesta de intervención para el sitio arqueológico Tambo de Camar, considerando niveles y alternativas de intervención; criterios de integridad y autenticidad; recomendaciones de ICOMOS; e incorporación de saberes tradicionales (metodología, presupuesto, perfiles profesionales, carta Gantt)
 - 3.2 Propuesta preliminar para la elaboración de una estrategia de manejo y conservación del sitio arqueológico (considera lineamientos para un Plan de Conservación y Monitoreo)
 - 3.3 Propuesta de puesta en valor y uso público para para el sitio arqueológico Tambo de Camar, considerando criterios de integridad y autenticidad; recomendaciones de ICOMOS; e incorporación de saberes tradicionales (metodología, presupuesto, perfiles profesionales, carta Gantt)



19. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Describa de qué trata el proyecto y cómo se plantea su materialización. Se debe dar cuenta de los principales puntos que se abordarán en el proyecto, incluyendo una explicación de la propuesta, metodología, actividades principales y resultados esperados. Deberá especificar la relación del proyecto con el propósito del Programa, orientado a disminuir el deterioro de los Sitios de Patrimonio Mundial, entendido como una pérdida de su Valor Universal Excepcional (VUE), ocasionada por causas ambientales, antrópicas o de gestión. Puede extenderse hasta un máximo de dos páginas.

Equipos y metodología de trabajo:

El proyecto se llevará a cabo con un enfoque participativo, a partir de la conformación de “Mesas Técnicas”, para el desarrollo y consenso de metodologías y productos. Dichas mesas estarán conformadas por representantes de la Comunidad de Camar, profesionales de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, y un equipo de especialistas en conservación y gestión del patrimonio cultural. Eventualmente se podrá convocar a otros participantes, según la especificidad de las temáticas, previo acuerdo de las partes. Las mesas se reunirán al menos una vez por mes, independiente de que puedan existir reuniones parciales entre los especialistas, la comunidad y/o la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial.

Asimismo, se han definido preliminarmente los siguientes roles y modos de participación, los cuales serán ajustados con posterioridad a la adjudicación del subsidio, si esto ocurre, y formalizados mediante un convenio:

- 1. Comunidad de Camar:**
 - a. Como parte del equipo ejecutor, a cargo de la coordinación del proyecto; el contraparte técnica y administrativa por la parte ejecutora; el acompañamiento y formación en temas patrimoniales durante el trabajo en terreno y el trabajo conjunto para el registro de la información cultural asociado al Tambo de Camar.
 - b. Participación en mesas técnicas en las áreas de su especialidad
 - c. Abordaje de temáticas y consensos para la propuesta de intervención vía asamblea comunitaria
- 2. Equipo de especialistas servicios contratados a consultora y perfiles profesionales**
 - a. Se contempla como la contratación de un servicio integral para los tres componentes del proyecto (Registro; Diagnóstico; Propuestas y lineamientos).
 - b. El equipo estará conformado, como mínimo, por las siguientes especialidades: Especialista en conservación y restauración de patrimonio inmueble; Arqueólogo/a; Antropólogo/a o profesional con experiencia en levantamiento y procesamiento de información cultural, y gestión cultural; Arquitecto/a; Profesional con experiencia y equipamiento para levantamiento aerofotogramétrico/fotogramétrico y animaciones 360°
 - c. Participación en mesas técnicas en las áreas de su especialidad
- 3. Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial**
 - a. Contraparte técnica y administrativa por parte del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
 - b. Participación en mesas técnicas en las áreas de su especialidad



20. IMPACTO SOCIAL DEL PROYECTO.

Explique cómo el proyecto considera en su formulación, desarrollo y/o resultados, la participación ciudadana, así como la generación de beneficios a las comunidades asociadas, indicando el número, alcance y efecto de la o las actividades propuestas (por ejemplo, actividades de difusión, consultas de opinión, registros de memoria y oralidad, transferencia de conocimientos, visitas, charlas, actividades educativas, capacitación, generación o mantención de empleo local, habilitación para uso comunitario, entre otras). Puede extenderse hasta un máximo de una página.

Si bien el proyecto es presentado por el Centro de Sitios Patrimonio Mundial, su formulación es producto del trabajo colaborativo entre esta unidad y la Comunidad Indígena Atacameña de Camar. Esto obedece a que, desde la comunidad, se percibe la necesidad de preservar y poner en valor este bien arqueológico y Patrimonio Mundial, tal como se indica en el Plan de Desarrollo Territorial (2017, adjunto).

Dicho plan, contempla varias áreas de desarrollo, de las cuales dos se vinculan directamente con el presente proyecto:

- a. Ocupación y economía local: Dentro de esta área, la línea del Plan que se vincula con este proyecto es Desarrollo Turístico Patrimonial, enfocada a generar nuevos empleos mediante una oferta turística cultural sustentable.
- b. Patrimonio y Medioambiente: Las líneas del Plan que se vinculan a este proyecto son Conservación del Qhapaq Ñan; Conservación del tambo; y Gestión Cultural, enfocadas a potenciar los recursos patrimoniales presentes en el territorio de la comunidad, con miras al fortalecimiento identitario y cultural.

Cabe señalar que Camar posee actualmente 190 habitantes, siendo el segmento menor a 40 años el más representativo dentro de la población, situación tomada en cuenta para la creación de proyectos para este segmento. Este proyecto recoge este enfoque en cuanto a la participación de miembros de la comunidad, pero además pretende potenciar la participación directa e indirecta del resto de los segmentos etarios dentro del diagnóstico y elaboración de propuesta de intervención.

21. ALCANCE DIRECTO DEL PROYECTO EN EL SITIO.

Marque el cuadro que corresponda.

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> A) El proyecto considera a todo el Sitio o una parte importante de él. | <input checked="" type="checkbox"/> B) El proyecto considera a un sector, zona o área específica del Sitio. | <input type="checkbox"/> C) El proyecto considera a uno o más bienes muebles o inmuebles del Sitio. |
|---|---|---|

22. IDENTIFICACIÓN DE EL O LOS BIENES CUANDO CORRESPONDA A PROYECTOS DE INTERVENCIÓN O POSTULACIÓN.

En el caso de que el proyecto contemple acciones o intervenciones directas sobre uno o más bienes o cuando corresponda a un Proyecto de Postulación, deberá identificar el o los bienes considerados en el desarrollo del proyecto, señalando para cada uno: nombre, dirección, sector o ubicación, nombre de el o los propietarios(as) o persona (natural o jurídica) que acredite facultades sobre el bien, Rut o Rol del propietario(a), y categoría(s) de protección nacional (Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, Art. N° 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, u otra), según corresponda. Puede agregar más filas de ser necesario. Si la entidad solicitante del Subsidio es distinta a la persona propietaria del bien, deberá adjuntar obligatoriamente un documento de Consentimiento del Propietario(a) o de quien(es) acredite(n) facultades sobre el bien (Anexo N° 10), además de los antecedentes que respalden dicha condición (Anexos N°s 11, 12, 13 y 14).

1)	Nombre del bien:	Tambo de Camar
	Dirección, sector o ubicación:	Lat. -67.985270000000000; Long. -23.404945999999900; Altitud: 2566 msnm; 31 km al norte de Peine
	Propietario(a) o persona que acredite facultades sobre el bien:	Bien público, protegido bajo categoría de Monumento arqueológico por la ley 17.288
	Rut o Rol del propietario(a):	73.191.000-6 (Comunidad Indígena Atacameña de Camar)
	Categoría(s) de protección nacional:	Monumento Arqueológico (ley 17.288)
2)	Nombre del bien:	
	Dirección, sector o ubicación:	
	Propietario(a) o persona que acredite facultades sobre el bien:	
	Rut o Rol del propietario(a):	
	Categoría(s) de protección nacional:	

23. INDICADORES DEL PROYECTO EN EL SITIO.

Entregue información sobre indicadores que permitan dimensionar la magnitud o importancia del proyecto. Puede utilizar alguno de los indicadores que se muestran en el listado siguiente o agregar otros que considere pertinentes. No es obligatorio completar todas las filas que aquí se incluyen, pero sí es necesario que a lo menos exprese un indicador.

a) N° de personas de la región consideradas en el equipo de trabajo	___ Personas	b) Cantidad de mujeres y hombres considerados en el equipo de trabajo	___ Mujeres ___ Hombres
c) % de Subsidio del costo total del proyecto	79,84%	d) Otros (Población beneficiaria, directa e indirectamente)	190 habitantes (población total del pueblo de Camar)

Notas:

- Señale el número total de personas habitantes de la región consideradas en el equipo de trabajo del proyecto.
- Indique la cantidad de mujeres y de hombres contemplados en el equipo de trabajo del proyecto, vinculado a la generación de empleos, otorgando valor a la equidad de género.
- Proporción que representa el Subsidio solicitado dentro del costo total del proyecto.
- Agregue los indicadores que considere pertinentes.

24. RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO. Agregue más filas de ser necesario.	
META DEL PROYECTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Señale la(s) meta(s) que se espera alcanzar con el proyecto terminado. Las metas son los productos o servicios concretos, efectivos, cuantificables que resultan de la ejecución del proyecto (bienes muebles o inmuebles intervenidos, levantamientos, instrumentos, manuales, capacitaciones realizadas, horas de mantenimiento ejecutadas, inspecciones realizadas, etc.).	Indique la fuente que permitirá obtener información para verificar el cumplimiento de la meta (informes de planificación de actividades, memorias de actividades desarrolladas, publicaciones, autorizaciones y permisos por parte de organismos pertinentes, planimetrías, respaldo de material visual y/o audiovisual, etc.).
Registro contextual, material y cultural del sitio arqueológico Tambo de Camar	<ul style="list-style-type: none"> - Informes de avance mensuales - Registro fotográfico de actividades - Archivos digitales del registro fotográfico y aerofotogramétrico/fotogramétrico - Actas de reuniones con la comunidad para el registro cultural - Informe final con fichas y memoria escrita del registro material y cultural
Diagnóstico integral del sitio arqueológico Tambo de Camar	<ul style="list-style-type: none"> - Informes de avance mensuales - Informe final con resultados del diagnóstico por subcomponente
Propuesta de intervención integral para el sitio arqueológico Tambo de Camar	<ul style="list-style-type: none"> - Informes de avance mensuales - Actas de reuniones para exponer y consensuar propuestas de intervención con la comunidad - Informe con propuesta de intervención para el sitio arqueológico Tambo de Camar - Informe con propuesta preliminar para la elaboración de una estrategia de manejo y conservación del sitio arqueológico - Informe con propuesta de puesta en valor y uso público para para el sitio arqueológico Tambo de Camar
25. ACTIVIDADES DEL PROYECTO.	
Corresponde a las actividades que deberán ser ejecutadas o realizadas para conseguir los objetivos del proyecto, las cuales deberán ser abordadas en los informes mensuales y en el informe final. Dichas actividades deberán estar relacionadas estrechamente a la fundamentación, descripción y metas del proyecto. Identifique todas las actividades necesarias y suficientes para lograrlo. Las actividades pueden ser obtenidas respondiendo a la pregunta: ¿Cómo se logra el objetivo general? Agregue más filas de ser necesario.	
NOMBRE	DESCRIPCIÓN
El nombre de la actividad o acción debe ser acotado, dar cuenta de lo que se va a desarrollar o de la temática que abordará.	Describa la actividad o acción nombrada.
1. Registro del contexto geográfico / ambiental	Consiste en el levantamiento de información sobre características climáticas en función de su potencial como amenazas a la integridad del sitio arqueológico
2. Identificación y descripción de atributos materiales del sitio arqueológico tambo de Camar	Consiste en el cruce de información arqueológica disponible, y el levantamiento arquitectónico y constructivo mediante imágenes, planimetría y registro visual en terreno
3. Levantamiento digital aerofotogramétrico/ fotogramétrico	Consiste en un vuelo dron para registrar el tambo y los componentes geográficos de su entorno inmediato. Además, se realizará el levantamiento dimensional crítico de los muros mediante fotogrametría y escáner láser y animación 360°
4. Registro de información cultural	Consiste en el levantamiento de información existente entre los integrantes de la Comunidad de Camar respecto a los usos recientes del tambo, su significación cultural, y el patrimonio inmaterial asociado al tambo o al Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino.
5. Identificación de causas y mecanismos de deterioro de origen natural y/o antrópico.	Consiste en desarrollar una propuesta explicativa sobre los procesos de alteración que afectan al tambo
6. Identificación de alteraciones y ponderación de la pérdida de valor tanto para el sitio arqueológico, en términos puntuales, como de la posible afectación al VUE del bien Patrimonio Mundial	Consiste en identificar y describir las alteraciones existentes en el tambo de Camar, relacionándolas con sus valores y atributos (previamente definidos), para determinar su impacto como bien individual y como componente de la nominación Patrimonio Mundial



7. Valoración de la relevancia de prácticas y memorias y su vinculación con la preservación material del sitio arqueológico	Tomando como insumo la información generada en el registro de información cultural, se realizará un análisis sobre su vinculación con prácticas de mantención, puesta en valor y uso público
8. Propuesta de intervención para el sitio arqueológico Tambo de Camar	Incorporando los datos del registro material y el diagnóstico del estado de conservación del sitio arqueológico, junto con las recomendaciones y criterios de conservación proporcionadas por los Órganos Consultivos del Comité del Patrimonio Mundial (ICOMOS), y los criterios establecidos en el Expediente de Nominación y en el Plan Maestro Nacional. Se proporcionarán lineamientos metodológicos, presupuesto, perfiles profesionales y cronograma para la elaboración de futuros proyectos de intervención. Se podrán recibir contribuciones de otros países que componen el QÑ, en la medida de las posibilidades.
9. Propuesta preliminar para la elaboración de una estrategia de manejo y conservación del sitio arqueológico	Consiste en proporcionar lineamientos para elaborar un plan de manejo, conservación y monitoreo del sitio arqueológico, con el fin de garantizar la continuidad de las acciones desarrolladas en la intervención
10. Propuesta de puesta en valor y uso público para para el sitio arqueológico Tambo de Camar	Consiste en proporcionar lineamientos para elaborar un plan de puesta en valor y uso público, tomando en cuenta el Plan de Desarrollo Territorial de la Comunidad de Camar, junto con las recomendaciones y criterios de conservación proporcionadas por los Órganos Consultivos del Comité del Patrimonio Mundial (ICOMOS), y los criterios establecidos en el Expediente de Nominación y en el Plan Maestro Nacional.

26. DURACIÓN DEL PROYECTO.

Indique la duración total del proyecto, contemplando la realización de todas las actividades o acciones descritas anteriormente. Dado que el segundo llamado 2021 de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial se enmarca en el Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19, excepcionalmente, los proyectos deberán tener una duración máxima de 8 meses consecutivos, y su programación de actividades no deberá sobrepasar el 31 de marzo de 2022.

8 meses



27. CRONOGRAMA.

Indique la programación mensual de las actividades o acciones del proyecto, agregando más filas de ser necesario. Se recomienda eliminar las filas de actividades y/o las tablas de cronogramas que no serán completadas.

Nombre Actividad	Cronograma en meses							
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8
1. Registro del contexto ambiental	X	X	X	X				
2. Identificación y descripción de atributos		X	X	X				
3. Levantamiento digital y animación 360°	X	X	X					
4. Registro de información cultural		X	X	X				
5. Identificación mecanismos de deterioro				X	X			
6. Identificación de alteraciones ponderación de la pérdida de valor tanto para el sitio arqueológico, en términos puntuales, como de la posible afectación al VUE del bien Patrimonio				X	X	X		
7. Valoración de prácticas			X	X	X	X		
8. Propuesta de intervención						X	X	
9. Propuesta estrategia manejo y conservación						X	X	
10. Propuesta puesta en valor y uso público							X	X

28. COORDINADOR(A) DEL PROYECTO.

Entregue información sobre la persona que asumirá la coordinación técnica del proyecto, cuyas funciones serán, entre otras: ejecutar correctamente las actividades contempladas en los plazos establecidos en la programación, dirigir el equipo de trabajo para el cumplimiento de los objetivos y metas, y ser el(la) interlocutor(a) técnico(a) del proyecto ante el Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial para efectos de su seguimiento y control. Se deberá incorporar de manera obligatoria el *Curriculum Vitae* del(de la) Coordinador(a) del proyecto (Anexo N° 7), en formato libre, dando cuenta de que sus competencias sean afines con su función.

Nombre	GONZALO ALBERTO LAGOS MORALES		
Profesión u Oficio	SOCIÓLOGO	Rut	16.080.313-4
Teléfono Laboral		Celular	+56942378401
E-mail	GONZALOLAGOS1981@GMAIL.COM		

29. EQUIPO DE TRABAJO.

Identifique la función o cargo, el nombre, la profesión u oficio, y las horas dedicadas de las personas que trabajarán en la ejecución del proyecto. Se hace presente que cada integrante del equipo propuesto deberá tener competencias en sus funciones específicas. Si al momento de la solicitud se desconoce quién asumirá una función determinada, coloque en la columna "Nombre" la frase "Por definir". En el caso de que el proyecto resulte beneficiado, se solicitará el listado actualizado del equipo de trabajo previo a la firma del Convenio de transferencia de recursos. Estime las horas de trabajo que cada persona dedicará al proyecto. Si el proyecto no requiere un equipo técnico asociado coloque en la columna "Función o Cargo" la frase "No Aplica". Agregue más filas si es necesario.

Función o Cargo	Nombre	Profesión u Oficio	Horas dedicadas
1. Coordinador/a	Gonzalo Alberto Lagos Morales	Sociólogo	Equivalente 22 hrs. semanales x 9 meses
2. Asistente coordinador logística local	Gladys Flores	Comunero/a que apoyo labores logísticas para desarrollo del Proyecto en territorio de Camar	Equivalente 22 hrs. semanales x 9 meses
3. Monitor patrimonial local	Santiago Sosa	Monitor de la Unidad Ambiental y patrimonial de la Comunidad	Equivalente a 20 jornadas completas en terreno
4. Contabilidad y administración	Consultora Albatros	Profesional del área contable y administrativa	Equivalente 22 hrs. semanales x 9 meses

SECCIÓN N°4: PRESUPUESTO

En el entendido de que el segundo llamado de presentación de solicitudes de Subsidio del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial se enmarca en el Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19, **excepcionalmente, las actividades de los proyectos deberán tener un plazo de ejecución de hasta 8 meses consecutivos** (distribuidos en 2 años calendario: 2021 y 2022), **debiendo finalizar como máximo el 31 de marzo de 2022, siendo la totalidad de los recursos entregados en el año 2021.**

El Comité podrá resolver que se financie todo o solo una parte del presupuesto informado en cada proyecto, así como también, podrá resolver una programación presupuestaria diferente de la presentada.

Las categorías de gastos que se incluyan en cada proyecto deben ser consistentes con el tipo de proyecto y los gastos permitidos de acuerdo a las definiciones que se informan respectivamente en los Títulos IV y VI del Reglamento. En este sentido, no serán elegibles los tipos de gastos que se señalan en el Artículo 49, en el Título X sobre restricciones y prohibiciones del mencionado Reglamento.

Cada proyecto presentado deberá adjuntar de manera ineludible el Anexo N° 1 de Detalle Presupuestario, en el cual se deberán completar de forma desglosada los montos solicitados por ítem, categoría de gastos y tipo de proyecto. Tenga en cuenta que la información proporcionada en los cuadros de dicho Anexo se utilizará de referencia para evaluar la pertinencia de los gastos que se informen en las posteriores rendiciones financieras.

En el caso que un proyecto resulte seleccionado para la asignación de Subsidios, se solicitará a la entidad beneficiada, previo a la firma del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, que realicen las actualizaciones y ajustes necesarios a la programación, actividades y/o ítems de gastos presentados a través de este Formulario y previamente aprobados por el Comité, siempre y cuando los ajustes y actualizaciones no alteren la naturaleza de los mismos.



30. PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

Indique el monto de Subsidio que solicita para financiar según tipo o tipos de proyectos y el valor de los aportes propios o de terceros que se concretarán, si fuera el caso. **El total del presupuesto del proyecto se debe solicitar dentro del año calendario 2021**, independiente de que la ejecución técnica del proyecto sea más extensa. Si lo requiere, utilice el espacio de "Observaciones" para realizar comentarios relativos a la programación financiera solicitada y a la forma de rendición de gastos proyectada. Los montos a indicar en la fila de "Subsidio solicitado" deberán ser idénticos a los señalados en el Anexo N° 1 de Detalle Presupuestario. Si el proyecto presentado contempla cofinanciamiento voluntario, ya sea propio o de terceros, deberá adjuntar una Carta de Compromiso de Cofinanciamiento (Anexo N° 16), cuyos montos informados tendrán que ser coincidentes con las filas de "Aporte propio" y/o "Aporte de terceros".

		MONTO TOTAL
Subsidio solicitado	Proyecto de Fortalecimiento	\$
	Proyecto de Inversión	\$4.760.000
	Proyecto de Operación	\$
	Proyecto de Manejo	\$39.600.000
	Proyecto de Postulación	\$
Aporte propio		\$ 11.200.000
Aporte de terceros		\$
Costo total del proyecto		\$55.560.000
Observaciones		

31. DESCRIPCIÓN DEL COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO.

Describa e identifique los aportes propios y/o de terceros, si corresponde. Se recuerda que en caso de que el proyecto presente cofinanciamiento voluntario, deberá adjuntar el Anexo N° 16 de Compromiso de Cofinanciamiento.

<p>Descripción aporte propio. Señale si el aporte propio se hará en dinero efectivo, en especies o en servicios valorados. En el último caso cuantifique cada aporte si fuera más de uno.</p>	<p>El aporte propio consiste en las horas valorizadas de los siguientes integrantes del equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinador: 11 horas semanales por 8 meses, \$5.400.000 - Monitor Patrimonial: Equivalente a 20 jornadas completas en terreno, \$400.000 - Contabilidad y administración: 22 horas semanales por 8 meses, \$5.400.000
<p>Descripción aporte de terceros. Señale si el aporte de terceros se hará en dinero efectivo, en especies o en servicios valorados. En el último caso cuantifique cada aporte si fuera más de uno.</p>	
<p>Identificación de terceros. Informe el o los nombres de los terceros que aportarán recursos al proyecto y señale el monto que cada uno aportará en cada año calendario, si corresponde.</p>	



SECCIÓN N°5: ANEXOS

32. ANEXOS.

Verifique aquí los anexos que, como Persona Jurídica Solicitante, debe adjuntar al Formulario Único de Solicitud de Subsidio, los que dependerán de la condición declarada respecto del Sitio y de las características de su proyecto.

Excepcionalmente, en virtud de flexibilizar los requerimientos para los documentos a presentar por parte de las entidades solicitantes en el contexto de emergencia sanitaria, se permitirá la presentación de los antecedentes sin vigencia, sin embargo, si su proyecto resulta seleccionado para la asignación de Subsidio, se solicitará la presentación de toda la documentación vigente, la cual deberá tener fecha de suscripción no anterior a 90 días previos a la tramitación y firma del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos a suscribir entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la entidad beneficiaria.

Para los Anexos N° 1, 8, 9, 10 y 16, el Formulario incluye los formatos tipo referenciales a ser completados por la entidad solicitante. Los Anexos restantes tendrán el formato propio de las entidades emisoras y el Anexo N° 7 corresponde a formato libre.

Los Anexos deben adjuntarse en orden correlativo a continuación del Formulario, señalando su número y título con claridad.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá requerir antecedentes adicionales en el marco de las etapas y procedimientos establecidos en el Reglamento de Asignación de Subsidios.

N°	Nombre	Verificación
OBLIGATORIOS PARA TODAS LAS ENTIDADES SOLICITANTES:		
1	Detalle Presupuestario	X Sí
2	Rol Único Tributario de la Persona Jurídica Solicitante	X Sí
3	Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica Solicitante, en caso de Personas Jurídicas sin fines de lucro, dicho Certificado deberá contemplar la individualización de su Directorio	X Sí
4	Cédula Nacional de Identidad de Representante Legal de la Persona Jurídica Solicitante	X Sí
5	Documento que acredite al (a la) Representante Legal de la Persona Jurídica Solicitante	X Sí
6	Documento que acredite la propiedad del bien o que acredite facultades sobre la propiedad del bien, ya sea a través de un Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, Archivo Nacional u otro, en el caso de inmuebles privados; documento que acredite concesión, destinación, comodato, arrendamiento u otro, en el caso de bienes fiscales; o documento que acredite calidad de administrador, en el caso de bienes nacionales de uso público	X Sí
7	Currículum Vitae Coordinador(a) del Proyecto (formato libre)	X Sí

CUANDO LA CONDICIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE CORRESPONDA A UN GESTOR:

8	Solicitud de Reconocimiento de Gestor al Director del SNPC	X Sí
9	A) Consentimiento del Administrador para Reconocimiento de Gestor (Art. 10 del Reglamento)	<input type="checkbox"/> Sí
	B) Consentimiento del propietario(a) o de quien(es) acredite(n) facultades sobre el bien, exclusivamente cuando no exista un Administrador identificable del Sitio de Patrimonio Mundial (Art. 11 del Reglamento)	X Sí

CUANDO EL PROYECTO CONTEMPLA ACCIONES O INTERVENCIONES DIRECTAS SOBRE UN BIEN O CUANDO CORRESPONDA A UN PROYECTO DE POSTULACIÓN, Y LA ENTIDAD SOLICITANTE DEL PROYECTO SEA DISTINTA DE LA PERSONA PROPIETARIA:

10	Consentimiento del Propietario(a) o de quien(es) acredite(n) facultades sobre el bien	<input type="checkbox"/> Sí
11	Cédula Nacional de Identidad de la Persona Natural propietaria del bien o del Representante Legal, en caso que la propiedad corresponda a una Persona Jurídica	<input type="checkbox"/> Sí
12	Rol Único Tributario de la Persona Jurídica Propietaria, en el caso que la propiedad corresponda a una Persona Jurídica	<input type="checkbox"/> Sí



13	Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica Propietaria , en caso que la propiedad corresponda a una Persona Jurídica. Para el caso de Personas Jurídicas sin fines de lucro, dicho Certificado deberá contemplar la individualización de su Directorio	<input type="checkbox"/> Sí
14	Documento que acredite al(a la) Representante Legal de la Persona Jurídica Propietaria , en caso que la propiedad corresponda a una Persona Jurídica	<input type="checkbox"/> Sí
CUANDO EL PROYECTO CONTEMPLA EJECUTAR ACCIONES O INTERVENCIONES DIRECTAS SOBRE BIENES PROTEGIDOS POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL (Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, a través del Art. N° 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, u otra):		
15	Permiso o ingreso de solicitud de permiso del organismo correspondiente	<input type="checkbox"/> Sí
CUANDO EL PROYECTO CONTEMPLA COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO:		
16	Carta de Compromiso de Cofinanciamiento Voluntario	X Sí
ANEXOS ADICIONALES: Señale aquí uno a uno los documentos y/o antecedentes complementarios que está adjuntado al proyecto y que son relevantes para su evaluación, con detalles que aporten a la comprensión del mismo por parte de los evaluadores. Recuerde señalar el formato del documento que está entregando (tipo y/o tamaño), nombrando y describiendo debidamente los antecedentes (Por ejemplo: memorias explicativas, certificados, bosquejos, planimetrías, permisos de edificación de la DOM, informes, certificados, imágenes, cotizaciones, material audiovisual, etc.). Agregue más filas de ser necesario.		
N°	Nombre	Formato
17	Plan de Desarrollo Territorial Comunidad Indígena Atacameña de Camar (Anexo17_Plan_desarrollo_comunitario)	Archivo digital en formato pdf
18	Mapa de la ubicación del Tambo de Camar en el territorio de la comunidad de Camar (Anexo 18_Territorio_Camar_Tambo)	Archivo digital en formato jpg
19	Informe de daños realizado en octubre de 2019 (Anexo19_Registro_daños_Camar_2019)	Archivo digital en formato pdf
20	Report on the state of conservation of the Qhapaq Ñan, Andean Road System Argentina-Bolivia-Chile-Colombia-Ecuador-Perú (Anexo20_SOC_2021)	Archivo digital en formato pdf
21	Carta Gantt con el detalle de las actividades y subactividades	Archivo digital en formato pdf



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural
Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

ANEXO N° 1 : DETALLE PRESUPUESTARIO
FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO
PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL

DETALLE PRESUPUESTARIO (Solo debe informar el gasto que espera financiar con cargo al subsidio, no el gasto total proyectado para cada ítem)												
Tipo de Proyecto	Gastos Permitidos	Ítem (i)	Monto Solicitado								Total	
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8		
PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO PROYECTOS DE MANEJO PROYECTOS DE POSTULACIÓN	GASTOS EN PERSONAL (a)	REMUNERACIONES (b)										
		HONORARIOS (c)	\$ 2.400.000		\$ 2.400.000		\$ 2.400.000		\$ 2.400.000		\$ 9.600.000	
		COTIZACIONES PREVISIONALES (d)										
		OTROS GASTOS EN PERSONAL (e)										
		Monto Total Solicitado para Gastos en Personal	\$ 2.400.000	\$ -	\$ 2.400.000	\$ -	\$ 2.400.000	\$ -	\$ 2.400.000	\$ -	\$ 2.400.000	\$ -
	GASTOS EN DIFUSIÓN	HONORARIOS PARA DIFUSIÓN										
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA DIFUSIÓN										
		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD										
		OTROS GASTOS PARA DIFUSIÓN										
		Monto Total Solicitado para Gastos en Difusión	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	GASTOS EN ACTIVIDADES CIUDADANAS	HONORARIOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS										
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS										
		SERVICIOS DE ACTIVIDADES CIUDADANAS										
		OTROS GASTOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS										
		Monto Total Solicitado para Gastos en Actividades Ciudadanas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	GASTOS DE OPERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS (f)										
		SERVICIOS GENERALES (g)										
		EQUIPAMIENTO										
		ARRIENDOS										
		DERECHOS, SEGUROS Y OTROS INTANGIBLES										
Monto Total Solicitado para Gastos de Operación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
GASTOS DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS O ASESORÍAS	HONORARIOS PARA INVESTIGADORES, CONSULTORES O ASESORES											
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA INVESTIGACIONES, CONSULTORÍAS O ASESORÍAS											
	SERVICIOS CONSULTORÍAS PARA INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS O ASESORÍAS	\$ 12.000.000		\$ 6.000.000		\$ 6.000.000		\$ 6.000.000		\$ 6.000.000	\$ 30.000.000	
	OTROS GASTOS DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS O ASESORÍAS											
	Monto Total Solicitado para Gastos de Investigación, Estudios o Asesorías	\$ 12.000.000	\$ -	\$ 6.000.000	\$ -	\$ 6.000.000	\$ -	\$ 6.000.000	\$ -	\$ 6.000.000	\$ -	\$ 30.000.000



TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Privados

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

DÍA / MES / AÑO

a) Nombre del servicio o entidad otorgante:

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre de la entidad receptora:

RUT:

Monto en \$ o US\$*

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha

Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos

N° Cuenta Bancaria

Comprobante de ingreso

Fecha N° comprobante Depósito

Objetivo de la Transferencia

N° de identificación del proyecto o Programa

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba:

N°

Fecha

Servicio

Modificaciones

N°

Fecha

Servicio

	Subtítulo	Item	Asignación
Item Presupuestario	24	1	223
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto

Fecha de término

Período de rendición

Día	Mes	Año

III.-DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

MONTOS EN \$

a) Saldo pendiente por rendir del periodo anterior

0

b) Transferencias recibidas en el periodo de la rendición

0

c) **Total Transferencias a rendir**

0 (a + b) = c

2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO

d) Gastos de Operación

0

e) Gastos de Personal

0

f) Gastos de Inversión

0

g) **Total recursos rendidos**

0 (d + e + f) = g

h) **SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE**

0 (c - g)

IV.- DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA RENDICION DE CUENTA

Nombre (preparación - privado)	
RUT	
Cargo	

Nombre (preparación - privado)	
RUT	
Cargo	

Firma y nombre Representante Legal

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, deberá tomarse como referente el tipo de cambio vigente del día en que se realizó la operación, de acuerdo a la conversión establecida por el Banco Central de Chile, en la página web www.bcentral.cl.

Nota: Adjunto a este formato de rendición de cuentas y su detalle, se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes auténticos que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

COMPROBANTE DE INGRESO N°

FECHA:

PROYECTO:

RESOLUCIÓN:

CUENTA DE INGRESO:

BANCO:

ORIGEN DE INGRESO: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

DESCRIPCIÓN:

TOTAL:

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL
COMPONENTE SUBSIDIO
INFORME TÉCNICO MENSUAL DEL PROYECTO

N° DEL INFORME		MES	
FECHA DEL INFORME			

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO	
NOMBRE DEL PROYECTO	
BENEFICIARIO	
COORDINADOR(A) PROYECTO	
N° Y FECHA RESOLUCIÓN APROBATORIA DEL CONVENIO	
FECHA INICIO CONVENIO	
FECHA TÉRMINO CONVENIO	
PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	
MONTO TOTAL ASIGNADO	\$

RESUMEN INFORMACIÓN FINANCIERA	
N° TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	
MONTO TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	\$
MONTO RENDIDO A LA FECHA	\$
% AVANCE ECONÓMICO	
OBSERVACIONES	

RESUMEN INFORMACIÓN TÉCNICA	
N° ACTIVIDADES PROGRAMADAS	
N° ACTIVIDADES REALIZADAS	
% AVANCE ACTIVIDADES PROYECTO	
N° METAS PROPUESTAS	
N° METAS CUMPLIDAS	
% AVANCE METAS PROYECTO	
OBSERVACIONES	





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

DETALLE DE ACCIONES REALIZADAS		
ACTIVIDAD N°		
FECHA	NOMBRE	DESCRIPCIÓN

RESULTADOS DEL PROYECTO		
META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE

DOCUMENTOS ADJUNTOS	
NOMBRE	FORMATO

REGISTRO FOTOGRÁFICO	

NOMBRE Y FIRMA	
COORDINADOR(A) DEL PROYECTO	
PROFESIONAL REVISOR(A) CNSPM	





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural


Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$44.360.000.- (cuarenta y cuatro millones trescientos sesenta mil pesos)**, con cargo al Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, cuya imputación corresponde a la señalada en la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 50 (Fondo de Emergencia Transitorio Covid-19), y Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223 (24-01-223) Sitios Patrimonio Mundial**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para la segunda convocatoria del año 2021, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 8 de julio de 2021, emitido por la Subdirectora Nacional de Gestión Patrimonial, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.
3. **DÉJASE** constancia de que, para garantizar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente convenio, se hizo entrega de la Letra de Cambio, suscrita ante doña **Karina Paz Pastrana Ramírez, Notario Suplente de Gisela Schwerter Huaquín, Notario Público de San Pedro de Atacama**, expedida en fecha 01 de septiembre de 2021 y con vencimiento al 31 octubre de 2022, otorgada por don **Héctor Mario Cruz Castro**, cédula nacional de identidad N° 12.567.330-9, y don **Lorenzo Mendoza Condori**, cédula nacional de identidad N° 14.437.725-7, ambos en representación de la **Comunidad Indígena Atacameña de Camar**, por un monto de **\$4.436.000.- (cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil pesos)**, documento recibido por el Servicio a su entera conformidad.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su reglamento.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


DMF/JHP/CPB/PMW/FNF/MME

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Unidad de Convenios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Subdirección de Administración y Finanzas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Archivo Oficina de Partes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- División Jurídica del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.
- Archivo Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial.

